



Bogotá D.C., Julio 28 de 2009

AUTO No. 2215

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

EL SUSCRITO ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y mediante Resolución 1432 del 24 de Julio de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120- E1- 54873 del 20 de Mayo de 2009, el representante legal de la sociedad CI. PRODECO S.A., presentó a este Ministerio solicitud de Permiso de Ocupación de Cauces según el Formulario Único Nacional, con sus respectivos soportes para el desarrollo de las obras del río Calenturitas, en el municipio de la Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-56880 del 22 de Mayo de 2009, el representante legal de la sociedad CI. PRODECO S.A, presentó a este Ministerio la solicitud de suspensión de la petición del permiso de ocupación de cauce del río Calenturitas, en el municipio de la Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2400 – E2 – 56880 del 4 de Junio de 2009, este Ministerio le comunicó a la empresa C.I PRODECO S.A, que fue recibida la solicitud de suspensión provisional del trámite del permiso de ocupación de cauce del río Calenturitas y que para dicho tramite se ha dado apertura al expediente POC 0008.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2400 –E2 – 67606 del 25 de junio de 2009, se solicitó información a la empresa C.I PRODECO S.A, para la reanudación de la solicitud de permiso de ocupación del cauce del río Calenturitas.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-78864 del 13 de Julio de 2009, el representante legal de la sociedad CI. PRODECO S.A., presentó a este Ministerio la solicitud de reanudación de permiso de ocupación de cauce del río Calenturitas anexando certificado de existencia y representación legal, certificado de Tradición y Libertad del predio El Espejo y Original y copia del recibo de consignación por concepto de servicio de evaluación – referencia 151020909 efectuado el 7 de julio de 2009.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-79980 del 15 de Julio de 2009, el representante legal de la sociedad CI. PRODECO S.A., presentó a este Ministerio la solicitud de reanudación de permiso de ocupación de cauce del río Calenturitas anexando certificado de existencia y representación y copia al carbón del recibo de consignación por





concepto de servicio de evaluación – referencia 151020909 efectuado el 7 de julio de 2009.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante la Resolución No. 295 del 20 de febrero de 2007, y en desarrollo de las funciones atribuidas en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, este Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento del Cesar, en particular de los municipios de la Jagua de Ibirico, El Paso y Chiriguana para su evaluación, control y seguimiento.

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece que *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo.”*

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que *“Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización”*.

Que el artículo 104 del Decreto 1541 de 1978, establece que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, la cual se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental.

Que de acuerdo con la solicitud de la empresa CI. PRODECO S.A., procede este despacho a expedir el auto de inicio de trámite para el permiso de ejecución de obras y ocupación de cauce del río Calenturitas, en el municipio de la Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002 fija las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que la liquidación del cobro se basa en la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000 y en las tablas contenidas en la Resolución 1110 del 25 de noviembre de 2002.

Que para este caso, ya se ha liquidado el costo del transporte terrestre entre la ciudad de Valledupar y el sitio de proyecto, el cual fue suministrado por la empresa.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.





Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde la Resolución 1432 del 24 de Julio de 2009, Profesional Especializado Código 1020, Grado 13 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo del permiso de ejecución de obras y ocupación de cauce a nombre de la sociedad C.I PRODECO S.A., en el río Calenturitas, en el municipio de la Jagua de Ibirico en el departamento del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa CI. PRODECO S.A., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía municipal de La Jagua de Ibirico, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON MARMOL MONCAYO

Asesor Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales



Expediente No. POC 0008
Proyectó: Angela Guerrero – Abogada. DLPTA